

DECRETO DAEM N° 1645 /

Huépil, Junio 05 del 2017

VISTOS:

- a) D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior.
- b) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L.N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- c) El contrato de trabajo de doña Pamela Beatriz de la Cruz Sandoval, Aprobado por Decreto Daem N° 69, del 04.01.2012; Clausula anexa aprobada por Decreto Daem N° 444, del 20.04.2012; Clausula anexa aprobada por Decreto Daem N° 487, de fecha 21.06.2013.
- d) Carta solicitud permiso sin goce de remuneraciones, recepcionada con fecha 06.12.2016.
- e) Carta de aviso Termino de Contrato con fecha 05.05.2017
- f) Lo establecido en el Art.161 del Código del Trabajo.
- g) Calculo de Estipendios, emanado por el encargado de remuneraciones Daem, con fecha 07.06.2017.
- h) Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- i) Artículo 3° de la Ley 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. PONGASE término a Contrato de Trabajo de **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL** RUT: [REDACTED] **SECRETARIA ESCUELA F-1016 TRUPAN**, según inciso primero del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades del servicio.
2. Dispóngase el pago de los emolumentos que corresponden a la trabajadora.
3. Impútese el valor del gasto a los subtítulos 21.03.004 y 23.01.004.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Interesada
- Secretario Municipal (2)
- Remuneraciones (2)
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/GRED/CMOA/bmgm

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 05 de Junio del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.8001-4, representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle Diego Portales N°258 de Huépil, y Doña **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL**, R.U.T. N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL**, declara haberle prestado servicios a la Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de educación, desempeñando labores de SECRETARIA ESCUELA F-1016 DE TRUPAN, con 44 horas cronológicas, desde el 01.04.2012 y en forma indefinida, por lo que pone término a sus servicios según lo establecido en inciso primero del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa o servicio.

SEGUNDO: Doña **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL** declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don **FRANCISO DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Feriado Proporcional	\$ 295.812.-
- Indemnización por años de servicio (5 años)	\$ 2.958.125.-
TOTAL:	\$ 3.253.937.-

SON: **Tres millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos.**

TERCERO: Doña **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por lo tanto, Doña **PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL** declara en este Acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio y Total Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.

La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

PAMELA BEATRIZ DE LA CRUZ SANDOVAL
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADORA

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIO EMILIO PÉREZ LARA
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesada
- Secretario Municipal (2)
- Remuneraciones (2)
- Sec. Personal